



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, con solicitud de terminación por pago total de la obligación proveniente la parte demandante. Sírvese proveer. -

Barranquilla, 6 de noviembre de 2020

SANDRA GONZALEZ SIERRA
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRUCITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICADO: 08001-31-53-008-2018-00305-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: VALORES E INVERSIONES PADILLA
CORRO S EN C**

DEMANDADO: SONIA LAMADRID DE VARGAS

1

Mediante escrito presentado el 15 de septiembre de 2020 por la apoderada judicial de la parte demandante, se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación e igualmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 461 del CGP.-

Por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. -



2018-293

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir remanente póngase a disposición del Juzgado respectivo las cautelas. Oficiése en tal sentido. -

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: No aceptar la renuncia a los términos de la ejecutoria del presente auto, por cuanto no proviene de ambas partes la petición.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Por secretaría déjense las constancias de rigor. Desanótese del libro radicador. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2

Firmado Por:

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af649def81295f8999471ceab04e8721a7af87fd9b18eeb6089820d2839e64e0

Documento generado en 09/11/2020 05:14:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**